

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 17-nov.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. Nº: 2748
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Systemgroup S.A.S
Demandado: Rosalino Angulo Zamora
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00340-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante aportando la notificación negativa enviada a la dirección electrónica del demandado e informa que procederá a notificar a este a la dirección física aportada en la demanda.

Por ser procedente se autorizará a la profesional del derecho a fin de surta la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. conforme a las direcciones aportadas en escrito de demanda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR al extremo activo para que surta la notificación del demandado a la dirección física que aparece consignada en el escrito de demanda acuerdo a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec5a6c5ecea52d965dda3eb3e9240530a7b75eb4a88eb143779582cad4c6b8**

Documento generado en 24/11/2022 02:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>